



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1723/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2021

(E. E. N° 2018-17-1-0000659, Ent. N°2653/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial –MVOT- referentes a la segunda ampliación de la Licitación Pública Internacional N° 113/17/05, para la ejecución de obras de vivienda de realojo en el Barrio Artigas del Departamento de Salto, en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios - Préstamo BID N° 3097/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de fecha 7/12/17, el Intendente dispuso adjudicar - ad referéndum de este Tribunal - y sujeto a la no objeción del BID, a la firma CIEMSA S.A, la presente licitación por la suma de \$ 164.822.205., impuestos y Leyes Sociales incluidos, más los ajustes paramétricos correspondientes. De dicho precio: a) \$ 67.071.411, impuestos y Leyes Sociales incluidos, más ajustes paramétricos serán financiados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, a través del Programa de Mejoramiento de Barrios II y b) hasta la suma de \$ 97.750.794, impuestos y Leyes Sociales incluidos, más ajustes paramétricos correspondientes, por la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial (DINAVI);

2) que este Tribunal, por Resoluciones N°595/18 de fecha 15.02.2018 y N° 854/18 de fecha 07/03/2018, acordó cometer al Contador Auditor Destacado en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial, la intervención del gasto de \$ 164:822.205, impuestos y Leyes



TRIBUNAL DE CUENTAS

Sociales incluidos, más los ajustes paramétricos correspondientes, así como los respectivos pagos;

3) que por Resolución del Intendente fecha 16/12/2019, se dispuso –ad referéndum de la intervención de este Tribunal– ampliar la contratación con la empresa CIEMSA, por la suma de \$ 12:387.435,23 de monto básico y Leyes Sociales, más IVA y ajustes paramétricos correspondientes que representa un 10,43% del monto original;

4) que por Resolución N° 606/2020 de sesión de fecha 04/03/2020, este Tribunal acordó intervenir el gasto de \$ 12:387.435,23 monto básico y Leyes Sociales, más IVA y ajustes paramétricos correspondientes, que representa un 10,43% del monto original;

5) que posteriormente, se comunicó la reprogramación financiera realizada por el Programa de la ampliación, la que sería financiada en su totalidad con fondos de aporte local del contrato de préstamo BID 3097/OC-UR, siendo para el año 2020: básico: \$ 15.112.671 y ajuste: \$ 4.323.735. Total: \$ 19.436.406. Asimismo, se adjuntó el Convenio suscrito el día 07/07/2020 para el Financiamiento Complementario de Obra Física-Asentamiento “Barrio Artigas” (obras construcción de vivienda) entre la Intendencia y la Unidad Coordinadora del Programa de Mejoramiento de Barrios II (en adelante “UCP”);

6) que este Tribunal por Resolución N° 2015/2020 adoptada en sesión de fecha 7.10.2020, acordó cometer al Contador Auditor ante el MVOT, la intervención del gasto correspondiente, previa verificación de la imputación del gasto al rubro adecuado y con disponibilidad presupuestal suficiente;

7) que en esta oportunidad se remite:

7.1) Resolución del Intendente fecha 12.07.2021, por la que dispuso –ad referéndum de la intervención de este Tribunal– ampliar la contratación con la



TRIBUNAL DE CUENTAS

empresa CIEMSA, por la suma de \$ 14:317.364,60 incluidos impuestos y Leyes Sociales, más los ajustes paramétricos;

7.2) Conformidad de la firma adjudicataria para la ampliación de la contratación de referencia;

7.3) Informe del Coordinador del Programa de Mejoramiento de Barrios II, mediante el cual manifiesta el gasto previsto para esta segunda ampliación para el año 2021: Básico: \$ 14:317.365; Ajuste: \$ 9:021.767. Total: \$ 23:339.132;

7.4) Documentos Etapas del Gasto: Afectación N° 000048, Compromiso N° 001 de 23.07.2021 y Constancia de Afectación de Crédito de 26.07.2021, con cargo al Inciso 14 "MVOT", U.E. 006 "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana", concepto del gasto: Inversión, Financiamiento: 1.5 "Fondo Nacional de Vivienda", Prog 521, Proy 727, ObjGas 389, TM 00, TC 3 "Otras construcciones del dominio público", por un total nominal de \$ 23:339.112, documentos confirmados y suscritos;

CONSIDERANDO: que la contratación se ajusta a lo previsto por el artículo 74 del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Intervenir preventivamente el gasto de \$ 23:339.132 (Resultandos 7.1 y 7.3);
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial ;
- 3) Devolver las actuaciones.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General